PROPÓSITO
Definir y establecer las actividades propias de Asistencia Psicológica Primaria – APP que se implementarán para la atención de las personas peticionarias o beneficiarias de la Unidad Nacional de Protección, que, por el desempeño de sus funciones y/o la situación de seguridad, evidencien la necesidad de recibir asistencia psicológica primaria con enfoque psicosocial y/o primeros auxilios psicológicos debido a su estado emocional, cognitivo, comportamental y/o físico.
ALCANCE
Inicia con la detección de la necesidad de Asistencia Psicológica Primaria en las personas evaluada o beneficiarias de la UNP y con el direccionamiento de la solicitud de atención al correo de asistencia.psicologica@unp.gov.co para la correspondiente asignación de caso. Después, se lleva a cabo programación y posterior atención, para poder brindar recomendaciones coherentes con la situación emocional, cognitiva, comportamental, física y/o psicológica de la persona peticionaria o beneficiaria. Para terminar, se acordará la articulación de rutas interinstitucionales según las necesidades evidenciadas y se finalizará con el seguimiento a la respuesta de las remisiones llevadas a cabo.

RESPONSABILIDADES

RESPONSABLES	RESPONSABILIDADES
Personas servidoras públicas y contratistas de la Unidad Nacional de Protección.	- Identificar la necesidad de realizar asistencia psicológica, cuando la persona peticionaria o beneficiaria lo solicite, cuando se evidencien vulnerabilidades significativas o cuando se identifiquen hechos victimizantes de alto impacto emocional y/o síntomas emocionales, físicos, psicológicos, comportamentales y cognitivos. - Solicitar mediante el correo electrónico asistencia.psicologica@unp.gov.co la realización de la asistencia psicológica. En donde se especificará: OT (si aplica), nombre, nombre identitario, número de documento, tipo de población, orientación sexual, identidad de género, dirección con municipio, ciudad y departamento, teléfonos, correo electrónico y motivo de solicitud.

RESPONSABILIDADES	
RESPONSABLES	**RESPONSABILIDADES**
Profesional responsable del equipo de trabajo de APP	- Evaluar y asignar las solicitudes de APP. - Verificar y aprobar los oficios de solicitudes a entidades competentes. - Hacer seguimiento a la ejecución del procedimiento. - Elaborar, verificar y aprobar los informes, documentos y comunicaciones que se requieran para el cumplimiento del procedimiento. - Asistir a diferentes reuniones y/o capacitaciones requeridas en el apoyo y acompañamiento de APP. - Presentar las entrevistas de medidas complementarias solicitadas por la secretaria técnica del CERREM MUJERES. - Participar en las mesas de género cuando se requiera. - Realizar capacitaciones asociadas al servicio de Asistencia Psicológica Primaria. - Dirigir la creación de documentos asociados al proceso, la actualización del presente procedimiento y de los formatos implicados.
Profesional en Psicología del Equipo de APP	- Contactar a la persona evaluada o beneficiaria para llevar a cabo la programación de atención. - Realizar asistencia psicológica primaria a nivel individual, brindar recomendaciones psicológicas y prestar primeros auxilios psicológicos cuando sean requeridos. - Realizar entrevistas de medidas complementarias a los casos remitidos por la Secretaria Técnica del CERREM MUJERES. - Diligenciar los formatos destinados para el registro y preservación de la información.

RESPONSABILIDADES	
RESPONSABLES	**RESPONSABILIDADES**
	- Elaborar los informes, documentos y realizar las comunicaciones que se requieran para el cumplimiento del procedimiento. - Hacer seguimiento a la respuesta institucional y/o seguimientos telefónicos en los casos que se requiera. - Entregar mensualmente el archivo de gestión documental junto a la actualización del Formato Único de Inventario Documental FUID. - Identificar conductas y/o pensamientos de riesgo asociados al suicidio para activar la ruta de atención con carácter de urgencia. - Presentar las entrevistas de medidas complementarias solicitadas por la secretaria técnica del CERREM MUJERES. - Participar en las mesas de género cuando se requiera. - Realizar capacitaciones asociadas al servicio de Asistencia Psicológica Primaria.

DEFINICIONES	
TERMINO	**DEFINICIÓN**
Acción sin daño	Es la incorporación en la actuación de los servidores públicos o contratistas en las formas de relacionarse con las víctimas que no generen revictimizaciones y cuiden las condiciones emocionales de las víctimas en todas las etapas: declaración,

DEFINICIONES	
TERMINO	**DEFINICIÓN**
	registro, asistencia, como en los procesos de entrevista, caracterización, construcción de los planes de reparación y los seguimientos a la implementación de las medidas. Los procesos de acción sin daño se deben construir al suponer que la población hacia la que se orientan las medidas de atención, asistencia y reparación, han sido afectadas y pueden experimentar diversas formas de sufrimiento emocional (Ministerio de Salud y Protección Social - Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud, 2017).
Afectaciones emocionales	Las afectaciones emocionales se refieren a cambios o perturbaciones en el entorno emocional de una persona. Estas pueden manifestarse de diversas formas y relacionarse con factores internos (como pensamientos y sentimientos) o factores externos (como acontecimientos o situaciones de la vida) y pueden surgir como respuesta a diferentes circunstancias de la vida. Dentro de estas afectaciones se encuentran la ansiedad, depresión, estrés, irritabilidad, enojo, miedo, tristeza entre otros (García-Rivera, 2014).
Alteración emocional	La alteración emocional hace referencia a un estado transitorio de malestar psicológico generado por situaciones percibidas por los individuos como amenazantes o de peligro. En algunas ocasiones, la alteración emocional cumple un papel regulador y adaptativo, sin embargo, cuando permanece en el tiempo, puede desencadenar el desarrollo de problemáticas complejas (Miguel-Tobal, Casado, Cano-Vindel, & Spielberger, 2001).
Amenaza	Factor del riesgo que comprende las situaciones o hechos externos con la potencialidad de causar daño a una persona, grupo o comunidad, a través de una acción intencionada y por cualquier medio. (Art. 2.4.1.2.3 “Definiciones” del Decreto 1066 de 2015).
Áreas de ajuste en psicología	En psicología se refiere a diversos aspectos de la vida de una persona que son evaluados para determinar su bienestar emocional, social y psicológico. Estas áreas son consideradas indicadores clave de ajustes para mejorar la calidad de vida de un individuo. Las áreas de ajuste pueden variar según el contexto y la teoría psicológica, pero a menudo incluyen (Amador, Velázquez, & Alarcón, 2018). **Ajuste personal y/o emocional:** Evalúa la capacidad de una persona para manejar y regular sus emociones. Incluye la capacidad para experimentar emociones de manera apropiada, expresarlas de manera saludable.

DEFINICIONES	
TERMINO	**DEFINICIÓN**
	Ajuste social y familiar: Se refiere a la calidad de las relaciones interpersonales de una persona, incluyendo sus habilidades sociales, redes de apoyo y relaciones familiares, amistosas y románticas. **Ajuste académico o laboral:** Incluye la capacidad para enfrentar desafíos académicos o laborales, así como la satisfacción y el sentido de logro asociados. **Ajuste cognitivo:** Evalúa la capacidad en procesar información, resolución de problemas y tomar decisiones de manera efectiva. **Ajuste físico:** Salud física, bienestar, hábitos saludables, actividad física y gestión del estrés. La evaluación e intervención en estas áreas de ajuste proporciona un bienestar mental y emocional al individuo. Las intervenciones terapéuticas y de apoyo suelen dirigirse a áreas específicas de ajuste según las necesidades individuales.
Asistencia en salud	Se entiende como el conjunto de actividades esenciales, para satisfacer las necesidades de salud de la población beneficiaria y que son brindadas por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS), las Empresas Promotoras de Salud (EPS) y las Secretarías Departamentales o Municipales de Salud, e incluye la totalidad de las actividades, intervenciones y procedimientos en sus componentes de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación, que permitirá a la población afectada recuperar su integridad física, emocional y psicológica (Ministerio de Salud y Protección Social, 2022).
Atención primaria psicológica	Se refiere a la prestación de servicios en el primer nivel de atención, donde se atiende los diferentes problemas de salud mental, proporcionando servicios básicos y accesibles para abordar diferentes necesidades de atención en salud mental en una etapa temprana, con el fin de prevenir y coordinar rutas de atención cuando sea necesario. (Sánchez-Reales et al., 2015)
CERREM	Conformación del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas - CERREM -. Son miembros del CERREM quienes tendrán voz y voto: 1. El Ministro del Interior o su delegado, quien lo presidirá. 2. El Viceministro para las Políticas y Asuntos Internacionales del Ministerio de Defensa o su delegado. 3. El Consejero Presidencial para los Derechos Humanos, o quien haga sus veces, o su delegado 4. El Director de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas o su delegado.

DEFINICIONES	
TERMINO	**DEFINICIÓN**
	5. El Director de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional., o su delgado. (Art. 2.4.1.2.36. Decreto 1066 de 2015).
Confidencialidad	De acuerdo con la ley 1090 de 2006, los psicólogos tienen una obligación respecto a la confidencialidad de la información obtenida de las personas en el desarrollo de su trabajo como psicólogos. Revelarán tal información a los demás solo con el consentimiento de la persona o del representante legal de la persona, excepto en aquellas circunstancias particulares en que no hacerlo llevaría a un evidente daño a la persona u a otros. Los psicólogos informarán a sus usuarios de las limitaciones legales de la confidencialidad.
Crisis circunstanciales	Siguiendo a Slaikeu (1988), las crisis circunstanciales son accidentales o inesperadas (por ejemplo, muertes inesperadas, diagnósticos inesperados, desastres naturales, crímenes violentos, atentados, etc.). Además, este tipo de crisis tiene cinco características: Es repentina, no puede ser anticipada, es urgente porque amenaza el bienestar físico o psicológico, puede llegar a afectar a más de una persona al mismo tiempo y puede desembocar en un mejoramiento o empeoramiento de la situación de la persona.
CTAR	“Cuerpo Técnico de Análisis de Riesgo - CTAR - Ruta de protección individual…”. “Crease el Cuerpo Técnico de Análisis de Riesgo - CTAR - Ruta de protección individual…” “encargados de la recopilación y análisis de información "in situ". El CTAR podrá estar conformado por personal de la Unidad Nacional de Protección y de la Policía Nacional. El director de la Unidad Nacional de Protección determinara la conformación del CTAR, para lo cual coordinara, previamente, con la Policía Nacional su participación dentro del mismo". “PARÁGRAFO. En todas aquellas disposiciones en las cuales se haga referencia al CTRAI, se entenderá referida al CTAR ruta individual …”. (Art.2.4.1.2.33. Decreto 1066 de 2015).
CTARC	Grupo Cuerpo Técnico de Análisis de Riesgo Ruta de Protección Colectiva, cuya función principal es recibir, verificar y tramitar las solicitudes de evaluación, revaluación de nivel de riesgo colectivo, siempre que cumplan con los requisitos establecidos por el Programa de Prevención y Protección y el Programa Especial de Protección Integral (Artículo 3 20ª de la Resolución 1527 de 19 octubre de 2021 UNP).

DEFINICIONES	
TERMINO	**DEFINICIÓN**
Derecho Internacional Humanitario	Es aquel que comprende un conjunto de normas diseñadas con motivos humanitarios, con el propósito de limitar los impactos de los conflictos armados. Su función principal es resguardar a aquellos individuos que no participan activamente en los combates o que han dejado de hacerlo, al mismo tiempo que establece restricciones sobre los medios y métodos utilizados durante la guerra. A veces, el DIH es referido como "derecho de la guerra" o "derecho de los conflictos armados". (Comité Internacional Geneve, 2004)
Derechos Humanos	Son aquellos derechos que son inherentes a la condición humana, sin discriminación por motivos de raza, género, nacionalidad, origen étnico, idioma, religión u otras condiciones. Incluyen el derecho a la vida y la libertad, la prohibición de la esclavitud y la tortura, la libertad de opinión y expresión, así como el derecho a la educación y al trabajo, entre otros. Estos derechos son universales y aplicables a todas las personas sin excepción. (Naciones Unidas, s.f)
Discapacidad	Son características diferenciales que puede tener algunas personas, las cuales pueden ser físicas, mentales, intelectuales o sensoriales y que, en interacción con diversas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás. (OPS/OMS, s.f.) A continuación, se relacionan los conceptos de los tipos de discapacidad según la Resolución 1239 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social: **Discapacidad física:** Se refiere a aquellas personas que presentan en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad funcional para el movimiento corporal y su relación en los diversos entornos al caminar, desplazarse, cambiar o mantener posiciones del cuerpo, llevar, manipular o transportar objetos y realizar actividades de cuidado personal, o del hogar, interactuar con otros sujetos, entre otras. **Discapacidad auditiva:** En esta categoría se encuentran personas que presentan en forma permanente deficiencias en las funciones sensoriales relacionadas con la percepción de los sonidos y la discriminación de su localización, tono, volumen y calidad; como consecuencia, presentan diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales y, por tanto, para la comunicación oral. **Discapacidad intelectual:** Se refiere a aquellas personas que presentan deficiencias en las capacidades mentales generales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, el aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia. Estos producen deficiencias del funcionamiento adaptativo, de tal manera que el individuo no alcanza los estándares de independencia personal y de responsabilidad social en uno o más aspectos de la vida cotidiana.

DEFINICIONES	
TERMINO	**DEFINICIÓN**
	Discapacidad visual: En esta categoría se incluye a aquellas personas que presentan deficiencias para percibir la luz, forma, tamaño color de los objetos. Se incluye a las personas ciegas y a las personas con baja visión, es decir, quienes, a pesar de usar gafas o lentes de contacto, o haberse practicado cirugía, tienen dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos en la calle, ver en la noche, ver de lejos o de cerca, independientemente de que sea por uno o ambos ojos. **Discapacidad Sordoceguera**: La sordoceguera es una discapacidad única que resulta de la combinación de una deficiencia visual y una deficiencia auditiva, que genera en las personas que la presentan problemas de comunicación, orientación, movilidad y el acceso a la información. Algunas personas sordociegas son sordas y ciegas totales, mientras que otras conservan restos auditivos y/o restos visuales. **Discapacidad psicosocial:** Resulta de la interacción entre las personas con deficiencias (alteraciones en el pensamiento, percepciones, emociones, sentimientos, comportamientos y relaciones, considerados como signos y síntomas atendiendo a su duración, coexistencia, intensidad y afectación funcional) y las barreras del entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad. **Discapacidad múltiple:** Presencia de dos o más deficiencias asociadas, de orden físico, sensorial, mental o intelectual, las cuales afectan significativamente el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, la comunicación, la interacción social y el aprendizaje, por lo que requieren para su atención de apoyos generalizados y permanentes.
Discriminación en razón al género	Cualquier diferenciación, exclusión o limitación fundada en el género, que busque o cause la disminución o anulación del reconocimiento, disfrute o ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de la mujer, sin importar su estado civil, sobre la premisa de la igualdad entre hombres y mujeres, ya sea en ámbitos políticos, económicos, sociales, culturales, civiles o cualquier otra esfera (Naciones Unidas, 1979).
Enfoque Diferencial	El enfoque diferencial consagrado a partir de los artículos 7, 10, 63 y 286 de la Constitución nacional se perfila como un principio rector de la política pública de atención y reparación integral a las víctimas, que busca el reconocimiento de la población desde una mirada diferenciada (mujeres, personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, niñas, niños y adolescentes, personas mayores, personas en situación de discapacidad, personas y comunidades en razón de su pertenencia étnica —Decretos 4633, 4634 y 4635 de 2011—. Así mismo, busca la identificación y visibilización del impacto desproporcionado del conflicto armado en lo individual y colectivo, y el reconocimiento de las condiciones sociales e históricas que han generado prácticas de discriminación, exclusión e

DEFINICIONES	
TERMINO	**DEFINICIÓN**
	invisibilización de estos grupos poblacionales (Subcomité Técnico de Medidas de Satisfacción, s.f. Unidad de Víctimas, USAID, OIM).
Enfoque Diferencial Étnico	El enfoque diferencial étnico remite a una perspectiva integrada de análisis, reconocimiento, respeto y garantía de los derechos individuales y colectivos de todos los grupos étnicos existentes en el país, haciendo énfasis en la igualdad de oportunidades desde la diferencia, la diversidad y la no discriminación (Departamento Nacional de Planeación, 2016) El enfoque diferencial étnico se sustenta en la Constitución Política de 19914 que reconoce al país como pluriétnico y multicultural, y consagra derechos fundamentales relacionados con la diversidad cultural y lingüística, la identidad, la participación y la autonomía de los grupos étnicos. De esta manera el Estado consagra, el derecho a ser reconocidos y protegidos en el marco de la diversidad étnica y cultural del país (Art. 7); el derecho a ser reconocidas dignamente sus manifestaciones culturales, en igualdad a los demás que conviven en el país como fundamento de la nacionalidad (Art. 70), y oficializa las lenguas y dialectos de los grupos étnicos en sus territorios (Art. 10).
Enfoque de Género	El enfoque de género puede definirse en tres dimensiones: como una forma de observar y pensar los procesos, las necesidades y las demandas sociales; como un marco teórico para entender las desigualdades de género, y finalmente, como una herramienta de análisis que incorpora de manera sistemática el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (Likadi, 2004). En relación con el Protocolo de Análisis de Nivel del Riesgo para Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos, se resalta que el enfoque de género: “(…) reconoce las desigualdades y relaciones de poder sociales y de construcción cultural que se basan en la relación entre hombres y mujeres. A esta categoría se integra también la Diversidad sexual, la cual reconoce las características particulares en razón a las identidades de género y las orientaciones sexuales diversas (…)” (Unidad Nacional de Protección, 2020).
Enfoque interseccional	Se trata de una perspectiva que analiza diversas categorías biológicas, sociales y culturales, abordando aspectos vinculados al enfoque diferencial, como género y etnia, así como orientación sexual, identidad de género, religión, edad,

DEFINICIONES	
TERMINO	**DEFINICIÓN**
	sexo, nacionalidad, educación, nivel económico, entre otros. Este enfoque posibilita la elaboración de un diagrama que representa las características interrelacionadas que se manifiestan en un individuo o comunidad. (Bolaños & Flisi, 2017)
Enfoque Psicosocial	Es el conjunto de procesos articulados de servicios que tienen la finalidad de favorecer la recuperación o mitigación de los daños psicosociales, el sufrimiento emocional y los impactos a la integridad psicológica y moral, al proyecto de vida y a la vida en relación generados a las víctimas, sus familias y comunidades, como consecuencia de las graves violaciones a los derechos y las infracciones al DIH (UARIV, 2026). A través del enfoque psicosocial, se busca que la reparación a las víctimas atienda las formas de interpretación subjetivas, que ellos y ellas dan desde su experiencia emocional y relacional, desde lo que piensan las personas o creen las comunidades sobre los procesos que caracterizan el restablecimiento, sobre lo que define el carácter reparador (Ministerio de Salud, 2022).
Étnico	Reconoce características particulares debido a la identidad cultural de las personas y comunidades. Incluye el reconocimiento de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, pueblos indígenas y el pueblo Rom o gitano (Sentencia C- 480, 2019).
Examen mental	El examen mental es un proceso sistemático y estructurado que consiste en un registro descriptivo de las funciones mentales y psicológicas de la persona, derivado de la observación y exploración ordenada de los signos y síntomas con el objetivo de comprender sus necesidades. El profesional explorara áreas como el estado de ánimo, la cognición, el pensamiento, la memoria, el lenguaje y la percepción (Sandoval Vásquez, 2021).
Factores protectores psicológicos	Son herramientas que ayudan a una persona a enfrentar y superar situaciones adversas, reduciendo afectaciones en su salud mental o conductas perjudiciales. Estos factores actúan como barreras frente a las tensiones y desafíos de la vida, promoviendo la resiliencia y el bienestar emocional. Algunas características comunes de los factores protectores psicológicos incluyen (Gómez, 2017): **Autoestima positiva:** Una percepción saludable y positiva de sí misma puede ser un factor protector importante, que contribuye a la capacidad de afrontar desafíos y superar dificultades.

DEFINICIONES	
TERMINO	**DEFINICIÓN**
	Habilidades de afrontamiento: Es la capacidad para manejar el estrés y las dificultades de manera efectiva, incluyen la capacidad de buscar apoyo, resolver problemas y manejar las emociones de manera adaptativa. **Redes de apoyo social**: Contar con relaciones sólidas y de apoyo brindan seguridad emocional. Estas relaciones sociales pueden provenir de (amigos, familiares, colegas o comunidades). **Optimismo:** La capacidad de ver las dificultades como desafíos superables en lugar de amenazas insuperables puede influir en la salud mental. **Sentido de propósito y significado**: Tener metas y un sentido de propósito en la vida proporciona valores durante momentos difíciles, actuando como un factor protector ante el desánimo y la desesperanza.
Género	De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), El género se refiere a los conceptos sociales de las funciones, comportamientos, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres.
Intervención en crisis de primera instancia	Abarca la asistencia inmediata y de modo usual lleva sólo una sesión. En la práctica, esto se descompone en tres metas: otorgar apoyo, reducir el peligro de muerte y el enlace con recursos de ayuda (remisión u orientación) (Slaikeu, 1988).
Intervención en crisis de segunda instancia o terapia para crisis	Es un proceso terapéutico breve que va más allá de la restauración del enfrentamiento inmediato y que se encamina a la resolución de la crisis. La resolución de la crisis significa asistir a la persona de manera que el incidente se integre de manera adaptativa a la vida de la persona y se minimice la probabilidad de que se desencadenen secuelas de salud mental a largo plazo (Slaikeu, 1988).
LGBTIQ+	Personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, intersexuales, queer y con otras identidades diversas (LGBTIQ+) se encuentran expuestas a riesgos de protección específicos, ya que su orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características sexuales reales o percibidas (SOGIESC, por sus siglas en inglés) no se ajustan a las normas socioculturales imperantes (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados – ACNUR, 2021).
Medidas complementarias	Según el decreto 1235 del 2023 del Ministerio del Interior, Las medidas complementarias tendrán por finalidad reconocer la legalidad y legitimidad de las organizaciones sociales y no gubernamentales dedicadas a la defensa de los derechos humanos y de las víctimas, la no estigmatización de su accionar, el rechazo de toda forma de violencia que afecte el libre ejercicio de sus derechos, promover alternativas pacíficas de solución de conflictos y el respeto por las diferencias,

DEFINICIONES	
TERMINO	**DEFINICIÓN**
	entre otras. Las entidades nacionales y territoriales concernidas difundirán las medidas complementarias de protección para la prevención, a través de mecanismos masivos de comunicación.
Orientación psicológica	La orientación psicológica es el proceso con el cual los profesionales de psicología guían a los individuos frente a unos objetivos, acciones y estrategias con el fin de generar una comprensión, manejo de sus pensamientos, emociones y acciones, logrando un estado de bienestar físico, psíquico y social del individuo, en donde también se incluye a la promoción, la prevención y la asistencia para el mejoramiento de la calidad de vida. En ella se abordan diversos temas que se encuentran relacionados con el bienestar psicológico del individuo, como el estrés, la depresión, la ansiedad, la autoestima, entre otros (Cattaneo, 2019).
Orientación sexual	Hace referencia al patrón de atracción emocional, romántica y/o sexual que una persona siente hacia otras personas, independientemente de su sexo biológico. Al respecto, Madrigal, V (2023) en su agenda para el desarrollo sostenible de la ONU, sostiene que la orientación sexual no se elige; es una característica intrínseca de la identidad de una persona. Algunas de las orientaciones sexuales más comunes incluyen: • *Heterosexualidad:* Atracción hacia personas del sexo opuesto. • *Homosexualidad:* Atracción hacia personas del mismo sexo. • *Bisexualidad*: Atracción hacia personas de ambos sexos. • *Pansexualidad:* Atracción hacia personas sin importar su identidad de género. • *Asexualidad:* Falta de atracción sexual hacia cualquier género.
Paz Total	Es una política prioritaria y transversal en los asuntos de Estado, participativa, amplia, incluyente e integral, tanto en lo referente a la implementación de acuerdos, como con relación a procesos de negociación, diálogo y sometimiento a la justicia, que eviten la impunidad y garanticen en el mayor nivel posible, los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación. La política de paz total está enfocada en dos procesos: el primero, hace referencia a negociaciones con Grupos armados organizados al margen de la ley y el segundo, con acercamientos y conversaciones con estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto (Ley No. 2272, 2022).
Población objeto	Es el conjunto de categorías y subcategorías establecidas en la ley y los Decretos que rigen el Programa de Prevención y Protección, dentro de las cuales se ubica a las personas que pueden ser objeto de la ruta de protección y que, ante un

DEFINICIONES	
TERMINO	**DEFINICIÓN**
	riesgo extraordinario o extremo, podrán ser beneficiarios (as) de medidas de protección. De lo anterior se destaca que, el programa dará énfasis en prevención y protección a mujeres, atendiendo lo establecido por la Corte Constitucional en lo relacionado con el impacto desproporcionado sobre las mujeres. (Decreto 1066 de 2015, Sector Administrativo del Interior).
Primeros auxilios psicológicos	Los primeros auxilios psicológicos (PAPs) son un método de intervención en crisis requerido para contrarrestar una situación emergente. Slaikeu (1988) los definió como un método de ayuda cuyo objetivo es el de auxiliar a las víctimas de un evento traumático. El fin, es ayudar a afrontar y minimizar riesgos de sufrir daños físicos, psicológicos o emocionales durante o después del suceso. En contraste con la psicoterapia, este no es un proceso psicoterapéutico.
Protección	Deber del Estado colombiano de adoptar medidas especiales para personas, grupos o comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo, que sean objeto de este Programa, con el fin de salvaguardar sus derechos (artículo 2.4.1.2.3) (Ministerio del interior, 2015).
Programa de Prevención y protección	Es el conjunto de estrategias, actividades y rutas que buscan proteger los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de las poblaciones definidas en el decreto 1066 de 2015 y sus decretos modificatorios.
Punto de Control	Mecanismo que permite verificar que se cumplen las condiciones necesarias o requisitos establecidos para permitir continuar con el siguiente paso (Instructivo GIN-IN-01 Para la Elaboración de información documentada del Sistema Integrado de Gestión MIPG-SIG).
Reserva legal	La información relativa a solicitantes y protegidos del Programa de Prevención y Protección es reservada. Los beneficiarios de las medidas también están obligados a guardar dicha reserva (Art. 2.4.1.2.2 “Principios”). (Ministerio del interior, 2015).
Restablecimiento emocional	Es una fase del proceso de atención psicológica que consiste en la facilitación de la expresión emocional, para así poder organizar la información, identificar estrategias de afrontamiento y conducir hacia un funcionamiento adaptativo en las personas (Slaikeu, 1988).

DEFINICIONES	
TERMINO	**DEFINICIÓN**
Riesgo	Probabilidad de ocurrencia de un daño al que se encuentra expuesta una persona, un grupo o una comunidad, como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias, o en razón al ejercicio de su cargo, en unas condiciones determinadas de modo, tiempo y lugar. (Art. 2.4.1.2.3 “Definiciones”, Ministerio del interior, 2015).
Riesgo suicida	Se refiere a la probabilidad de que una persona se involucre en comportamientos suicidas, como tener pensamientos suicidas, planificar o intentar el suicidio. Este riesgo puede estar influenciado por una variedad de factores, que a menudo se dividen en tres categorías principales: factores biológicos, psicológicos y sociales (Gómez, Núñez, Agudelo & Grisales, 2019). **Factores biológicos:** Incluyen predisposición genética, desequilibrios químicos en el cerebro, historial familiar de trastornos mentales, entre otros. **Factores psicológicos:** Comprenden problemas de salud mental: (depresión, ansiedad, trastornos de la personalidad, desesperanza y falta de habilidades de afrontamiento). **Factores sociales:** Engloban situaciones estresantes de la vida, como: (Pérdida de seres queridos, conflictos familiares, problemas económicos, acoso y falta de redes de apoyo. La evaluación del riesgo suicida es crucial y su práctica clínica está a cargo de profesionales de la salud mental, como: (Psiquiatras, psicólogos y trabajadores sociales); utilizan diversos métodos para evaluar y mitigar el riesgo de suicidio en aquellos que pueden estar en peligro. Además, la conciencia pública sobre este tema es esencial para fomentar la prevención del suicidio.
Seguridad Humana	Consiste en proteger a las personas, la naturaleza y los seres sintientes, de tal manera que realce las libertades humanas y la plena realización del ser humano por medio de la creación de políticas sociales, medioambientales, económicas, culturales y de la fuerza pública que en su conjunto brinden al ser humano las piedras angulares de la supervivencia, los medios de vida y la dignidad, sin dejar a un lado el enfoque de derechos, diferencial, de género, étnico, cultural, territorial e interseccional para la construcción de la paz total. La versión más conocida de la “seguridad humana· proviene del Informe de Desarrollo Humano que publicó el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD (1994).

DEFINICIONES	
TERMINO	**DEFINICIÓN**
Técnicas y estrategias psicológicas	Son herramientas utilizadas por los profesionales de la psicología para comprender, abordar, orientar y modificar el comportamiento, las emociones y los pensamientos de las personas (Peña,2021).
Víctima	Persona que individual o colectivamente ha sufrido un daño, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Para los efectos del presente Capítulo, también se considera víctima a aquella persona a que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, sin tener en cuenta la limitación temporal a que esta norma se refiere, indistintamente que en los casos de reclamación de tierras o de reparación, se empleen otros procedimientos judiciales o administrativos para acceder a dicha reclamación. La acreditación de dicha calidad podrá hacerse mediante la inscripción en el Registro Único de Víctimas a que se refiere el capítulo 2 de la mencionada ley o haciendo uso de otros mecanismos. (artículo 2.4.1.2.3. “Definiciones” del Decreto 1066 del 2015).
Violencia de género	ONU Mujeres (2017) define que el término general que se emplea para describir cualquier acción perjudicial llevada a cabo en contra de la voluntad de una persona, la cual se basa en diferencias socialmente asignadas, especialmente en términos de género. La naturaleza y el alcance de los diversos tipos de violencia de género pueden variar en función de las diferencias culturales, nacionales y regionales. Existen varias formas de violencia, que comprenden, aunque no se limitan a, la violencia física, verbal, sexual, psicológica y socioeconómica. **Violencia física:** La violencia física es un acto que intenta provocar, o provoca dolor o daño físico. Incluye golpear, quemar, patear, dar puñetazos, morder, desfigurar, usar objetos o armas, arrancar el cabello. En su forma más extrema, la violencia física lleva al feminicidio o asesinato de una mujer por razón de género, una orientación sexual homosexual manifiesta o una identidad de género no normativa. **Violencia verbal:** El abuso verbal puede abarcar menosprecio en privado o en presencia de otras personas, ridiculización, uso de malas palabras que sean especialmente incómodas para la interlocutora, amenazas de ejercer otras formas de violencia contra la víctima o contra alguien o algo de su aprecio. **Violencia sexual:** Incluye todas las acciones que hieran a cada víctima de manera similar y que se perpetran tanto en la esfera pública como en la privada. Otros tipos29 de actividad sexual forzada incluyen: ser forzada a mirar a otra persona masturbarse o a masturbarse delante de otras personas, ser forzada a tener sexo sin protección, acoso sexual

DEFINICIONES	
TERMINO	**DEFINICIÓN**
	y abuso en relación con la reproducción (embarazo forzado, aborto forzado, esterilización forzada). En el caso de las orientaciones sexuales e identidades de género se suma además como forma de "corrección" a su sexualidad. **Violencia psicológica:** La violencia psicológica puede incluir, por ejemplo, conductas amenazantes que no necesariamente implican violencia física ni abuso verbal. También se ejerce violencia psicológica cuando se mantiene a una persona en aislamiento o confinamiento, se retiene información, o se la mantiene en la ignorancia, etc. En el caso de las mujeres lesbianas, bisexuales, transgeneristas e intersexuales se evidencia, también, acoso y hostigamiento en razón de su orientación sexual o su identidad de género manifiesta. **Violencia socioeconómica:** Es causa y a la vez efecto de las relaciones de poder entre hombres y mujeres, predominantes en las sociedades. Algunas de las formas más típicas de violencia socioeconómica incluyen quitarle a la víctima sus ganancias, no permitirle tener un ingreso separado (condición de "ama de casa" forzada, trabajo no remunerado en el negocio familiar), o ejercer violencia física que la incapacita para el trabajo. **Violencia emocional:** Se refiere al maltrato psicológico y a los mecanismos de dominación que puede emplear el agresor para controlar el tiempo, la libertad de movimiento y los contactos sociales y a redes de pertenencias que limita la participación de la víctima en actividades fuera del ámbito doméstico. Estas estrategias incluyen insultos, descalificaciones, humillaciones, chistes y burlas y puede en algunos casos no distinguirse de la violencia económica o patrimonial.
Vulnerabilidad	Es el nivel de exposición a la amenaza, pérdida, daño o sufrimiento de personas, grupos o comunidades. La vulnerabilidad puede estar asociada a condiciones de discriminación (Art. 2.4.1.2.3 "Definiciones", Ministerio del interior, 2015).
Vulnerabilidad psicológica	Se presenta en una persona que experimenta dificultades emocionales o psicológicas en respuesta a factores estresantes o desafíos de la vida. Esta vulnerabilidad puede estar relacionada con diversas características individuales, contextuales y de vida que aumentan la probabilidad de enfrentar problemas de salud mental, física y emocional. Algunos elementos que pueden contribuir a la vulnerabilidad psicológica incluyen Barlow, 2022). **Factores genéticos y biológicos:** Predisposiciones genéticas o neurobiológicas. **Historial de trauma:** Experiencias pasadas de eventos traumáticos, abuso o adversidades. **Falta de apoyo social:** La ausencia de una red de apoyo sólida o relaciones interpersonales saludables.

DEFINICIONES	
TERMINO	**DEFINICIÓN**
	Condiciones socioeconómicas: La falta de recursos económicos o la exposición a situaciones de desventaja socioeconómica pueden contribuir. **Enfermedades crónicas o discapacidades:** La presencia de condiciones médicas crónicas o discapacidades puede aumentar debido a los desafíos asociados con la salud física. **Factores de personalidad:** Algunos rasgos de personalidad, como la timidez excesiva o la tendencia a la preocupación constante. Es importante destacar que la vulnerabilidad psicológica no determina necesariamente el desarrollo de problemas de salud mental, ya que, la resiliencia y la capacidad de recuperación también juegan un papel crucial. Además, las experiencias positivas, el apoyo social y las habilidades de afrontamiento saludables pueden mitigar la vulnerabilidad y promover el bienestar psicológico.

MARCO LEGAL

- ✓ **Constitución Política de Colombia de 1991.**
- ✓ **Ley 387 de 1997.** “Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia”.
- ✓ **Ley 418 de 1997.** “Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ **Ley 599 de 2000.** “Por la cual se expide el Código Penal”.
- ✓ **Ley 731 de 2002.** “Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales”.
- ✓ **Ley 906 de 2004.** “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal”.
- ✓ **Ley 975 de 2005.** “Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios”.
- ✓ **Ley 1090 de 2006.** “Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones”.
- ✓ **Ley 1098 de 2006.** “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”.

MARCO LEGAL
✓ **Ley 1232 de 2008.** “Por la cual se modifica la Ley 82 de 1993, Ley Mujer Cabeza de Familia y se dictan otras disposiciones”. ✓ **Ley 1257 de 2008.** “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”. ✓ **Ley 1437 de 2011.** “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ✓ **Ley 1448 de 2011.** “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”. ✓ **Ley 1581 de 2012.** “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”. ✓ **Ley 1680 de 2013.** “Por la cual se garantiza a las personas ciegas y con baja visión, el acceso a la información, a las comunicaciones, al conocimiento y a las tecnologías de la información y de las comunicaciones”. ✓ **Ley 1712 de 2014.** “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”. ✓ **Ley 1719 de 2014.** “Por la cual se modifican algunos artículos de las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial la violencia sexual con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones”. ✓ **Ley Estatutaria 1755 de 2025.** “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”. ✓ **Ley 1996 de 2019.** “Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad" ✓ **Ley 2078 de 2021.** “Por medio de la cual se modifica la Ley 1448 de 2011 y los decretos étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011, prorrogando por 10 años su vigencia”. ✓ **Ley 2080 de 2021.** “Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo - ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”. ✓ **Ley 2136 de 2021.** “Por medio de la cual se establece las definiciones, principios y lineamientos para la reglamentación, orientación de la política Integral Migratoria del Estado Colombiano- PIM, y se dictan otras disposiciones”. ✓ **Ley 2294 de 2023.** “Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida”. ✓ **Decreto Ley 4065 de 2011.** “Por el cual se crea la Unidad Nacional de Protección (UNP), se establecen su objetivo y estructura”. ✓ **Decreto 300 de 2017.** “Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Nacional de Protección – UNP”. ✓ **Decreto 895 de 2017.** "Por el cual se crea el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política" ✓ **Decreto 4912 de 2011.** “Por el cual se organiza el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección”.

MARCO LEGAL

- ✓ **Decreto 1066 de 2015. "**Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior".
- ✓ **Decreto 1083 de 2015.** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".
- ✓ **Decreto 1084 de 2015.** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación".
- ✓ **Decreto 567 de 2016.** "Por el cual se modifican algunos artículos del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior".
- ✓ **Decreto 299 de 2017.** "Por el cual se adiciona el Capítulo 4 al Título 1, de la Parte 4 del Libro 2 del Decreto número 1066 de 2015, en lo que hace referencia a un programa de protección".
- ✓ Decreto 300 de 2017. "Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Nacional de Protección – UNP".
- ✓ **Decreto 1139 de 2021.** "Por el cual se modifican algunos artículos del libro 2, parte 4, Título 1, Capítulos 2, 3, 4, y 5 y un artículo del título 3, Capítulo 7 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, en lo que hace referencia a los Programas de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades".
- ✓ **Resolución 1325 de 2000.** (Consejo de Seguridad ONU) "Reafirma la necesidad de aplicar plenamente las disposiciones del derecho internacional humanitario y del relativo a los derechos humanos que protejan los derechos de las mujeres y las niñas durante los conflictos y después de ellos".
- ✓ **Resolución 0805 de 2012.** (Ministerio del Interior) "Por el cual se expide el protocolo específico con enfoque de género y de los derechos de las mujeres a que se refiere el artículo 50 del Decreto 4912 de 2011".
- ✓ **Resolución 0880 de 2016.** "Por la cual se crean y organizan los grupos internos de trabajo en la Unidad Nacional de Protección UNP y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Resolución 0831 de 2019.** "Por medio de la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución 0880 del 7 de diciembre de 2016, se derogan algunas resoluciones y se dictan otras disposiciones"
- ✓ **Resolución 1527 de 2021.** "Por medio de la cual se modifican y adicionan algunos de la Resolución No. 0880 del 7 de diciembre de 2016, con la cual se crearon y organizaron los grupos internos de trabajo en la Unidad Nacional de Protección, modificada parcialmente por la Resolución No. 0831 del 7 de junio de 2019".
- ✓ **Sentencia T-234/12. Corte Constitucional.** DEFENSORA DE DERECHOS HUMANOS EN EL CONTEXTO DEL CONFLICTO ARMADO COLOMBIANO - Estado debe adoptar medidas de protección con enfoque de género.

DOCUMENTOS RELACIONADOS

MARCO LEGAL

1. GER-FT-12 Formato Consentimiento – Desistimiento Asistencia Psicológica Primaria-APP.
2. GER-FT-24 Formato instrumento de seguimiento a la aplicación asistencia psicológica primaria-APP
3. GER-FT-42 Formato de Recomendaciones Psicológicas
4. GER-FT-44 Informe de Asistencia Psicológica Primaria para casos de atención individual.
5. GER-FT-107 Entrevista de Medidas Complementarias para CERREM MUJERES - Asistencia Psicológica Primaria-APP.
6. GER-FT-109 Formato Contactos Asistencia Psicológica Primaria.
7. GER-FT-110 Formato Informe de Cierre por no Ubicación Desistimiento o falta de Interés.
8. GER-FT-119 Petición Asistencia Psicológica Primaria (APP) Individual.
9. GER-FT-124 Consolidado Asistencia Psicológica Primaria – APP.
10. GER-GU-07 Guía de Orientación en la Identificación de los Enfoques Diferenciales, de Género y Étnico en la Subdirección de Evaluación del Riesgo.
11. GER-PT-07 Protocolo de Análisis de Nivel del Riesgo para Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos

CONSIDERACIONES GENERALES

1. La Asistencia Psicológica Primaria se llevará a cabo teniendo en cuenta la reglamentación del ejercicio de la profesión en psicología, el código Deontológico y Bioético según la ley 1090 de 2006.

2. Es importante aclarar que, la asistencia no busca emitir diagnósticos, ni constituye un proceso terapéutico continuo, por el contrario, se centra en la identificación de factores protectores, en la orientación psicológica y en el seguimiento a la articulación con otras entidades para que las personas tengan la opción de decidir sobre el acceso a los servicios ofertados. Lo anterior, con el fin de promover el restablecimiento emocional cuando sea requerido, brindar herramientas para el fortalecimiento de estrategias psicológicas de afrontamiento y propender por el mejoramiento de la calidad de vida de las personas desde la perspectiva multidimensional de la seguridad humana. Finalmente, se destaca que el servicio de asistencia psicológica se puede activar desde la transversalidad de la ruta de protección.

3. Antes de realizar cualquier Asistencia Psicológica Primaria se debe informar y explicar sobre la diferencia que existe entre una atención primaria y un proceso terapéutico continuo, de tal forma que, no se generen falsas expectativas. De la misma manera, se debe informar que, en caso de que se identifique la necesidad de iniciar un proceso terapéutico, se orientará y remitirá a la entidad competente. Posteriormente, se debe solicitar la firma del consentimiento informado en donde se consigna la misma información.

CONSIDERACIONES GENERALES
4. El acceso a las rutas activadas es de carácter voluntario, motivo por el cual, el mejoramiento de la calidad de vida del peticionario(a) o beneficiario(a) y/o la mitigación de las vulnerabilidades, dependerá del compromiso de la misma persona. En caso de no llevar a cabo activación de rutas, el caso se cerrará después de finalizar la atención. **5.** El apoyo psicológico planteado en esta propuesta atenderá siempre a los principios de la UNP bajo actuaciones en el marco del respeto, la dignidad humana, la integridad moral, la confidencialidad y el buen trato con el objetivo de evitar procesos de revictimización de peticionarios (as) y beneficiarios (as) de medidas de protección, atendiendo las recomendaciones generales realizadas en la Ley 1448 de 2011. **6.** La Asistencia Psicológica Primaria será oportuna, confidencial y sin revictimización, la persona en psicología escuchará de manera activa, orientará los casos de Violencias Basadas en Género y Discriminación VBGD allegados a la UNP, en especial de las subpoblaciones de mujeres, lideresas y defensoras de DDHH y personas con orientación sexual e identidad de género diversa; así cómo, también activará rutas por inminencia en casos de riesgo suicida. **7.** En los casos en los que se requiera la aplicación de Primeros Auxilios Psicológicos PAP, se seguirá el procedimiento establecido en el manual de Karl. A. Slaike denominado Intervención en Crisis – Manual para Practica e Investigación (1988). Además, se tendrán en cuenta los eventos situacionales en los que no se pueda realizar intervención en crisis en primera instancia, para determinar si se requiere una remisión con el fin de que la persona puedan acceder a una intervención en segunda instancia y disminuir la probabilidad de que una afectación mayor pueda presentarse. **8.** Algunas atenciones psicológicas primarias podrán llevarse a cabo de manera presencial y otras de manera telefónica, teniendo en cuenta el criterio profesional de la persona profesional en psicología y la autorización de quien sea responsable de la subdirección de evaluación de riesgo. Cuando se requiera el desplazamiento de algún profesional en psicología, el área encargada dará su visto bueno a la solicitud de viaje y/o comisión, y se surtirá el trámite de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Subdirección de Evaluación del Riesgo. **9.** Quien se encuentre responsable del equipo de APP, tendrá que dirigir la creación de documentos asociados al proceso, la actualización del presente procedimiento y de los formatos implicados. Así mismo, tendrá que llevar a cabo atenciones psicológicas cuando se requiera y suministrar la información no sensible requerida por la UNP y entidades solicitantes en relación con la asistencia psicológica primaria. **10.** Desde Asistencia Psicológica Primaria – APP se llevarán a cabo entrevistas de medidas complementarias solicitadas por la Secretaría Tecnica del CERREM MUJERES, bajo los principios de la asistencia psicológica que se realiza desde el equipo de trabajo, por lo tanto, en el presente procedimiento, se incluyen consideraciones relacionadas con tal actividad.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No. ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**REGISTRO Y PUNTOS DE CONTROL**
1	Profesional que lidera el equipo de trabajo de APP	Recibir y asignar los casos a las personas profesionales en psicología del equipo de APP.	Para casos individuales, quien lidera el equipo recibe al Formato Petición Asistencia Psicológica Primaria (APP) - GER-FT-119 a través de correo electrónico asistencia.psicologica@unp.gov.co., en el cual se especifica el número de orden de trabajo - OT (en caso de aplicar) o el nombre del área que remite, nombre completo del peticionario(a) o beneficiario (a), numero de cedula, dirección con departamento y municipio, números de contacto, correo electrónico, población y subpoblación, datos de enfoque diferencial, étnico, de género y justificación del por qué se envía el caso a APP. La solicitud puede provenir de diferentes fuentes: - Gestión de Servicio al Ciudadano - Gestión Integral de Medidas de Emergencia. - Gestión de Evaluación del Riesgo. - Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas – CERREM - Asesores de la Dirección - Subdirección de Protección	Correo electrónico de asignación de caso que contiene el formato GER-FT-119 (Petición Asistencia Psicológica Primaria (APP) Individual) completamente diligenciado. GER-FT-124 Consolidado Asistencia Psicológica Primaria – APP. Antes de digitalizar la información en el GER-FT-124, quien lidere el proceso tendrá que revisar el formato GER-FT-119, con el fin de llevar control sobre la asignación de caso, según características diferenciales y ubicación geográfica. **Soporte documental:** correo de asignación de caso de CERREM MUJERES, que contiene información sobre el caso a atender.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No. ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**REGISTRO Y PUNTOS DE CONTROL**
			Nota; Si es caso que está próximo a ser presentado en el CERREM MUJERES, el área encargada allegará la agenda de casos extraordinarios y extremos en la medida de lo posible con 8 días de anticipación mediante correo electrónico, con la finalidad de asignar a los integrantes del equipo para realizar las entrevista de manera telefónica. Posteriormente, quien lidera el equipo, revisará y actualizará el - consolidado de asignación de APP- GER-FT-124, en un término no mayor a tres días. Si el caso fue atendido anteriormente por una persona profesional en psicología, se asignará a la misma persona, en caso de ser negativo, se asignará teniendo en cuenta la igualdad y equidad de obligaciones de los integrantes del equipo. **Observación:** Si algún miembro del equipo recibe una solicitud de atención a su correo institucional, tendrá que redireccionarla en la menor brevedad posible al correo de asistencia.psicologica@unp.gov.co.	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No. ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**REGISTRO Y PUNTOS DE CONTROL**
2	Profesional en Psicología del Equipo de Trabajo de APP	Contactar y agendar	La persona profesional de psicología asignada para brindar asistencia establecerá contacto con el/la usuario(a) en un término no mayor a cinco (5) días calendario, contados a partir de la fecha de asignación y la registrará en formato GER-FT-109. Durante la actividad de contacto se puede generar: **Ubicación de la persona asignada** con quien se agendará fecha, hora para realizar la asistencia, se explicará en que consiste el servicio brindado y se resolverán inquietudes al respecto. En caso de requerirse la presencialidad, procederá a realizar la solicitud de comisión de servicio y autorización de viaje, de lo contrario, se realizará por medios tecnológicos (Teams, WhatsApp, red móvil, etc.). En esta comunicación telefónica se puede requerir la aplicación de primeros auxilios psicológicos, por lo que, el personal de APP deberá atender el caso hasta estabilizar al usuario (a); así mismo, en caso de evidenciar factores de riesgo suicida de manera inmediata activará la ruta correspondiente. Si se llega a identificar cualquier otra situación que requiera de articulación institucional urgente (situación de violencia, basada en género o situaciones de	GER-FT-109 Formato Contactos Asistencia Psicológica Primaria, completamente diligenciado GER-FT-110 Formato Informe de Cierre por no Ubicación Desistimiento o falta de Interés, completamente diligenciado. GER-FT-12 Formato Consentimiento- Desistimiento Asistencia Psicológica Primaria - APP, completamente diligenciado. **Soporte documental:** Correos electrónicos de programación de reunión de acercamiento remitidos por la persona analista encargada de la OT de colectivos.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No. ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**REGISTRO Y PUNTOS DE CONTROL**
			vulnerabilidad que vayan en contra de la seguridad humana), se activaran las rutas correspondientes. Si no se **lograr ubicar el caso asignado,** la persona profesional en psicología tendrá 20 días calendario a partir de la fecha de asignación, para hacer actividades de ubicación de el/la solicitante a partir del analista de riesgo (cuando aplique), de la persona que lídere el proceso de APP y/o de las personas de protección. Dichos procesos se dejarán registrados con fecha y hora en formato GER-FT-109 y de manera narrativa en el formato GER-FT-110. En caso de que se logre la comunicación, pero se evidencie la **falta de interés** (con 3 o más programaciones incumplidas sin justa causa), se deberá dejar registro en el mismo formato (GER-FT-109) y se llenará de manera narrativa el documento GER-FT-110. **En caso de desistimiento**, se debe explicar nuevamente el objetivo, el alcance del proceso APP y las consideraciones del consentimiento informado, para garantizar que la persona tenga toda la información necesaria para tomar la decisión. Si después de ello, la persona indica su deseo de no tener la asistencia, se	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No. ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**REGISTRO Y PUNTOS DE CONTROL**
			deberá registrar toda la gestión de contacto en el formato GER-FT-109, y se solicitará la firma del desistimiento sea presencial o por medio de correo electrónico GER-FT-12. **Observaciones:** - De acuerdo con las anteriores posibilidades que pueden presentarse durante la actividad de contacto, se puede determinar la continuidad del proceso APP o se presentará el cierre por desistimiento, falta de ubicación o falta de interés, por lo que dichas actividades deben ser impresas con los formatos anteriormente descritos, junto a los correos de asignación y finalización, con el objetivo de ser archivados. - La persona que lidere el equipo de APP verificará la ubicación de los casos: si se trata de un desistimiento o falta de interés, revisará que se haya realizado el debido proceso. Si el caso no ha sido ubicado, realizará actividades correspondientes con el fin de entregar mediante correo electrónico nueva información al o la profesional en psicología con el fin de prestar el servicio de asistencia psicológica primaria.	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No. ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**REGISTRO Y PUNTOS DE CONTROL**
3	Profesional en Psicología del Equipo de Trabajo de APP	Realizar la asistencia psicológica primaria	**Para los casos de APP individual:** La persona profesional de Psicología tendrá 15 días calendario contados a partir del primer contacto para tomar consentimiento, realizar asistencia y remitir el informe del resultado al solicitante. Durante la firma del consentimiento informado, la persona que realice la atención psicológica deberá: a) Informar a la persona peticionaria o beneficiaria, de la reserva que tendrá la información obtenida en el proceso de asistencia, así como de los deberes legales y prácticas de confidencialidad frente a la misma. Registro de ello debe quedar en el formato GER FT-12. b) Aclarar que la Asistencia Psicológica Primaria – APP, no tendrá el alcance para emitir un diagnóstico, ni para realizar un proceso psicoterapéutico, por lo tanto, en caso de identificar la necesidad de atención terapéutica, se orientará y se remitirá a las instancias competentes. Así mismo, informará la entrega de un informe concreto al solicitante de la atención sobre las actividades realizadas, sin detalles de lo narrado. Está información reposará en el	GER-FT-12 Formato Consentimiento- Desistimiento Asistencia Psicológica Primaria - APP GER -FT- 44 Informe De Asistencia Psicológica Primaria Para Casos De Atención Individual GER-FT-107 Entrevista de Medidas Complementarias para CERREM MUJERES - Asistencia Psicológica Primaria-APP GER-FT-42 Formato de Recomendaciones Psicológicas

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No. ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**REGISTRO Y PUNTOS DE CONTROL**
			formato GER-FT-44. En los casos en que aplique, tendrá que aclarar que el proceso de APP es independiente al proceso de evaluación de riesgo. c) Indicará que la información tratada durante la atención será abordada de manera voluntaria, especificando que, algunas personas aprovechan el espacio de atención para expresar emociones asociadas a los eventos de seguridad y brindar detalles sobre acontecimientos específicos, sin embargo, algunas otras, eligen no mencionar detalles de tiempo, modo y lugar, lo cual, no afecta de ninguna manera el proceso con la UNP. Cada quien elige de qué manera utiliza el espacio de atención, con el fin de no generar acción con daño. Tal indicación, será indispensable para que la persona se sienta tranquila desde el inicio del abordaje. Después de firmar el consentimiento, y de dar las indicaciones mencionadas, se realizará la verificación y/o actualización de datos y se le informará a la persona el modo de desarrollo de la asistencia, además, la persona profesional aprovechará sus habilidades para construir un proceso de comunicación caracterizado por la afinidad emocional o la confianza para lograr avanzar en el proceso	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No. ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**REGISTRO Y PUNTOS DE CONTROL**
			con facilidad. Seguidamente, se hará una exploración de las diferentes áreas de ajuste de la persona (personal y emocional; social y familiar, académico y/o laboral y ajuste físico), con el fin de evidenciar el nivel de funcionamiento en cada una de ellas y determinar que orientaciones y/o remisiones requiere. De manera transversal, durante la atención, el profesional deberá identificar el estado mental actual, por medio de la evaluación de la orientación (en tiempo, espacio y persona), de la atención, del lenguaje, el pensamiento, la memoria, el juicio y el afecto. Cada Asistencia Psicológica Primaria debe estar enmarcada en la escucha activa, la empatía, el enfoque diferencial, de género e interseccional. La información reposará en formato GER - FT- 44 Informe De Asistencia Psicológica Primaria Para Casos De Atención Individual Finalmente, es una obligación de la persona profesional en psicología brindar orientación psicológica y/o brindar recomendaciones psicológicas de acuerdo con lo expuesto por la persona evaluada o beneficiaria, junto a las posibles remisiones. Durante este proceso, es autónomo de cada profesional la aplicación de	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No. ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**REGISTRO Y PUNTOS DE CONTROL**
			técnicas y estrategias psicológicas con evidencia empírica que le permitan a la persona un funcionamiento más adaptativo. Dicha información deberá ser proyectada a través del formato GER-FT-42. **Observación:** La asistencia psicológica primaria prestada a la persona evaluada, no cuenta con un límite de tiempo establecido, toda vez que, depende de la necesidad o la complejidad del caso, permitiendo el restablecimiento emocional y previniendo la aparición de secuelas a nivel psicológico. **Para los casos remitidos por CERREM MUJERES:** En primer lugar, se informará sobre el objetivo de la entrevista y se clarificaran aspectos relacionados con el consentimiento informado, registro de ello debe quedar en el formato GER FT-12. Simultáneamente, el/la profesional utilizará sus habilidades para construir un proceso de comunicación caracterizado por la afinidad emocional o la confianza para lograr avanzar en el proceso con facilidad. Posteriormente, aplicará el Formato GER-FT-107 de manera telefónica, con el fin de indagar sobre los requerimientos de medidas complementarias. Se destaca que, no se	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No. ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**REGISTRO Y PUNTOS DE CONTROL**
			indagará por medidas de protección asignadas por la UNP, y que, en caso de identificar requerimientos con respecto a dichas medidas, orientará a la persona para que eleve la solicitud al correo de correspondecia@unp.gov.co. Igualmente, si la persona reporta nuevos hechos de seguridad acontecidos después de la entrevista de riesgo y desconocidos a la fecha por parte del analista encargado, se orientará a la persona para que reporte los nuevos hechos a la UNP. Finalmente, se debe brindar orientación psicológica y/o brindar recomendaciones psicológicas de acuerdo con lo expuesto por la persona y se hará un resumen final sobre las medidas complementarias solicitadas, con el fin de verificar la información y reiterar en el alcance de APP sobre dichas solicitudes.	
4	Profesional en Psicología del Equipo de Trabajo de APP	Definir y remitir la ruta de atención interinstitucional.	**Para casos APP individual:** La persona profesional en psicología que finalice la aplicación de la entrevista, contará con suficientes elementos que le permitirán determinar quiénes de las personas atendidas requieren asistencia inmediata y especializada en salud física, mental y/o gestión de alguna instancia en particular. En caso de estar en terreno, se dirigirá a las instituciones competentes que puedan ser útiles para la	GER-FT-109 Formato Contactos Asistencia Psicológica Primaria. GER-FT-107 Entrevista de Medidas Complementarias para CERREM MUJERES - Asistencia Psicológica Primaria-APP **Soporte documental:**

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No. ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**REGISTRO Y PUNTOS DE CONTROL**
			persona evaluada o beneficiaria, pidiendo así, datos institucionales para hacer las comunicaciones externas mediante el formato GDT-FT-03. Así mismo se registrará la visita presencial en el formato GER-FT-109 Formato Contactos Asistencia Psicológica Primaria. Después, realizará la remisión correspondiente para solicitar revisión, aprobación por parte de quien lidere el proceso de APP. Una vez obtenido el visto bueno, debe remitir a la entidad mediante correo electrónico institucional con copia al correo de asistencia.psicologica@unp.gov.co. **Para los casos de CERREM Mujeres:** durante la aplicación del instrumento GER-FT-107 Entrevista de Medidas Complementarias para CERREM MUJERES - Asistencia Psicológica Primaria-APP, se indaga sobre las necesidades de medidas complementarias, por lo cual dejará registro. Si se observa, que el caso es inminente en términos de salud física o psicológica, APP remitirá documentos a entidades pertinentes para solicitar la atención. La persona que asista a dicho comité reportará la información recogida de medidas complementarias y las acciones llevadas a cabo en cuanto a la articulación para la atención de salud cuando se requiera.	Comunicación externa de remisión (GDT-FT-03), revisados y aprobados por la persona que lidera el proceso. Correos electrónicos de remisión con copia a al correo de asistencia.psicologica@unp.gov.co

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No. ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**REGISTRO Y PUNTOS DE CONTROL**
			Observaciones: - En caso de ser informados o evidenciar riesgo suicida durante cualquier tipo de asistencia, de manera inmediata se deberá activar ruta con las líneas de atención en salud mental del departamento las cuales se pueden verificar a través de la página de la gobernación o de la secretaria de salud, en caso de no ubicar ninguna de las líneas se deberá llamar al 123; así mismo, el profesional debe efectuar remisión a la secretaria de salud para poner en conocimiento la situación y en Bogotá se reportará ante el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Conducta Suicida SISVECOS.	
5	Profesional en Psicología del Equipo de Trabajo de APP	Elaborar informes de APP y remitir informes.	Respecto a los informes entregados por parte de las personas profesionales en psicología y para cualquier proceso realizado por su parte, es un requisito que exista un lenguaje escrito o verbal claro y de fácil entendimiento, además de esto se solicita que la redacción contenga una correcta ortografía. También es obligatorio utilizar todos los espacios de los formatos, registrando no aplica en aquellas casillas que no relacionen información.	**Registro:** GER-FT-44 Informe De Asistencia Psicológica Primaria Para Casos De Atención Individual. Aplica para informes de caso APP individual. GER-FT-107 Entrevista de Medidas Complementarias para CERREM MUJERES - Asistencia Psicológica Primaria-APP

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No. ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**REGISTRO Y PUNTOS DE CONTROL**
			Para los informes de casos APP individual: serán enviados a la persona funcionaria y/o contratista que solicitó el acompañamiento mediante el GER-FT-44 Informe De Asistencia Psicológica Primaria Para Casos De Atención Individual dentro de los 20 días hábiles después de realizada la asignación de caso y bajo los principios de reserva de la información. **Para los informes CERREM MUJERES:** Se remitirá el documento GER-FT-107 Entrevista de Medidas Complementarias para CERREM MUJERES - Asistencia Psicológica Primaria-APP, a la persona que lidere el proceso bajo los términos establecidos dentro del correo de asignación de caso, teniendo en cuenta que cada comité cuenta con tiempos diferentes.	
6	Profesional en Psicología del Equipo de Trabajo de APP	Hacer seguimiento a las respuestas de las entidades. (en los casos que aplique).	La persona profesional en psicología verificará el avance (de manera telefónica o de forma documental por medio de las respuestas recibidas al correo institucional) de la articulación interinstitucional realizada en favor de los casos atendidos por medio de la remisión. El seguimiento se debe llevar a cabo en un plazo máximo de 90 días calendario después de haber recibido la asignación del caso. Está actividad aplica solo para los casos que ameriten la ejecución de remisiones.	**Punto de control:** GER-FT-24 Formato instrumento de seguimiento a la aplicación asistencia psicológica primaria - APP

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No. ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**REGISTRO Y PUNTOS DE CONTROL**
7	Profesional en Psicología del Equipo de Trabajo de APP	Recopilar los documentos relacionados con la asistencia psicológica primaria para realizar el expediente de cada caso atendido.	Una vez realizadas las actividades mencionadas en los apartados anteriores, la persona profesional de psicología deberá organizar los registros y soportes documentales para conformar el expediente de cada caso atendido desde Asistencia Psicológica Primaria. Dicho expediente tendrá que entregarse de manera física y escanearse en su totalidad para almacenarse en el repositorio magnético documental de APP. Los expedientes se cerrarán definitivamente de forma anual. En los casos donde se realice más de una asistencia a la misma persona durante el año, se consolidarán en el mismo expediente físico y magnético.	Expediente de cada caso atendido de manera física, con los siguientes registros: **Casos de APP individual:** GER-FT-109 Formato Contactos Asistencia Psicológica Primaria. GER-FT-12 Formato Consentimiento – Desistimiento Asistencia Psicológica Primaria-APP. GER-FT-44 Informe de Asistencia Psicológica Primaria para casos de atención individual. GER-FT-42 Formato de Recomendaciones Psicológicas GDT-FT-03 Comunicación externa. Este formato se utiliza solo en los casos que aplique. GER-FT-24 Formato instrumento de seguimiento a la aplicación asistencia psicológica primaria-APP GER-FT-110 Formato Informe de Cierre por no Ubicación Desistimiento o falta de Interés. Este formato se utiliza solo en los casos que aplique y debe estar

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No. ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**REGISTRO Y PUNTOS DE CONTROL**
				acompañado por el formato de contactos. **Casos de CERREM MUJERES:** GER-FT-109 Formato Contactos Asistencia Psicológica Primaria. GER-FT-12 Formato Consentimiento – Desistimiento Asistencia Psicológica Primaria-APP. GER-FT-107 Entrevista de Medidas Complementarias para CERREM MUJERES - Asistencia Psicológica Primaria-APP GER-FT-42 Formato de Recomendaciones Psicológicas GER-FT-110 Formato Informe de Cierre por no Ubicación Desistimiento o falta de Interés. Este formato se utiliza solo en los casos que aplique y debe estar acompañado por el formato de contactos. Adicionalmente, cada serie de registros debe ser escaneada y

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
No. ACTIVIDAD	**RESPONSABLE**	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**	**REGISTRO Y PUNTOS DE CONTROL**
				cargada en el repositorio magnético documental de APP.

FLUJOGRAMA

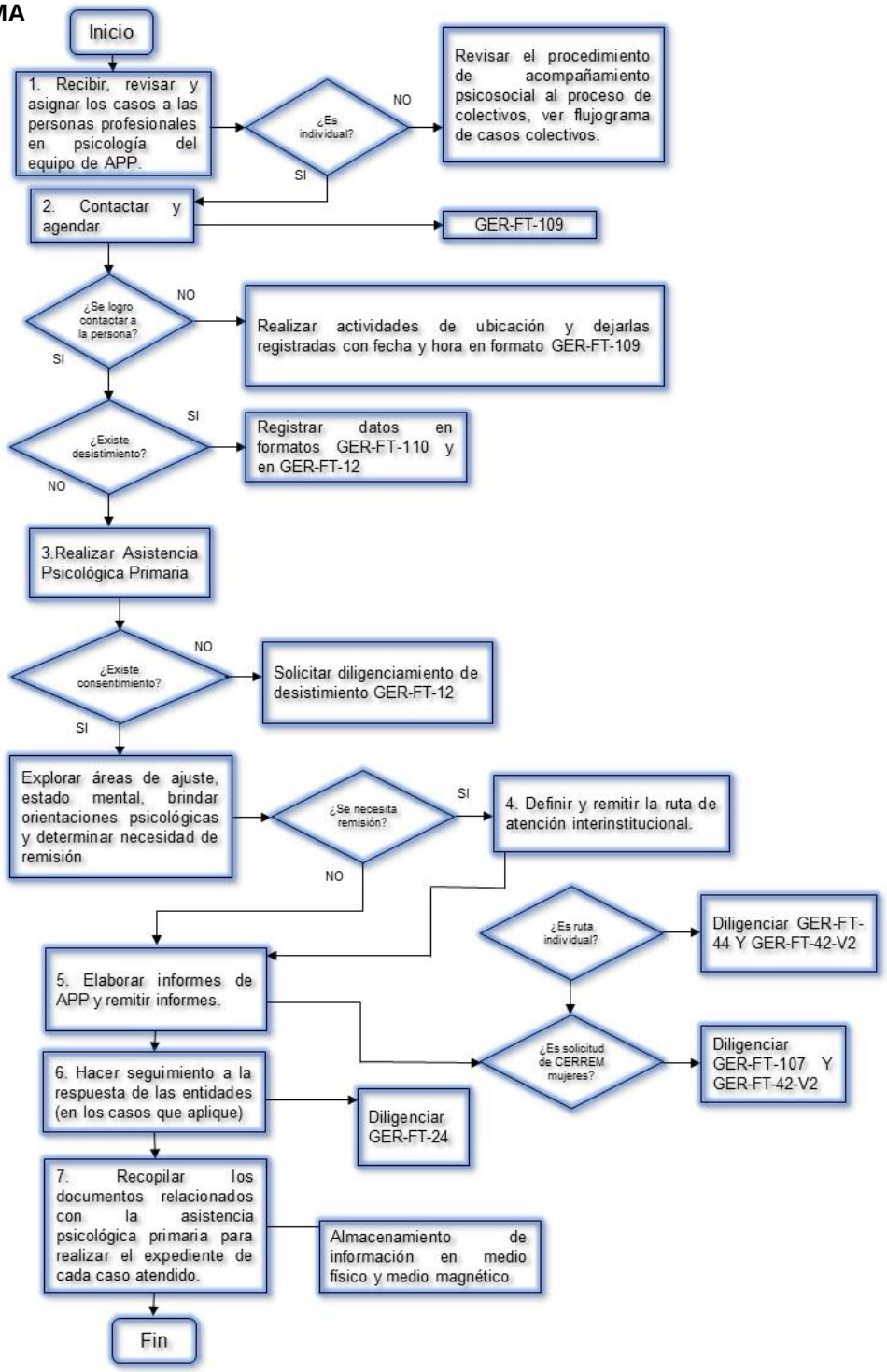
Inicio
1. Recibir, revisar y asignar los casos a las personas profesionales en psicología del equipo de APP.
¿Es individual?
NO
Revisar el procedimiento de acompañamiento psicosocial al proceso de colectivos, ver flujograma de casos colectivos.
SI
2. Contactar y agendar
GER-FT-109
¿Se logro contactar a la persona?
NO
Realizar actividades de ubicación y dejarlas registradas con fecha y hora en formato GER-FT-109
SI
¿Existe desistimiento?
SI
Registrar datos en formatos GER-FT-110 y en GER-FT-12
NO
3.Realizar Asistencia Psicológica Primaria
¿Existe consentimiento?
NO
Solicitar diligenciamiento de desistimiento GER-FT-12
SI
Explorar áreas de ajuste, estado mental, brindar orientaciones psicológicas y determinar necesidad de remisión
¿Se necesita remisión?
SI
4. Definir y remitir la ruta de atención interinstitucional.
NO
¿Es ruta individual?
Diligenciar GER-FT-44 Y GER-FT-42-V2
5. Elaborar informes de APP y remitir informes.
¿Es solicitud de CERREM mujeres?
Diligenciar GER-FT-107 Y GER-FT-42-V2
6. Hacer seguimiento a la respuesta de las entidades (en los casos que aplique)
Diligenciar GER-FT-24
7. Recopilar los documentos relacionados con la asistencia psicológica primaria para realizar el expediente de cada caso atendido.
Almacenamiento de información en medio físico y medio magnético
Fin

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN INICIAL	**DESCRIPCIÓN DE LA CREACIÓN O CAMBIO DEL DOCUMENTO**	**FECHA**	**VERSIÓN FINAL**
00	Creación procedimiento	06/06/2012	01
01	Modificación del documento	12/06/2013	02
02	Se realizó el cambio de formato de Excel a Word de acuerdo con la metodología del nuevo formato Se actualizó el marco legal de acuerdo con el Decreto 1066 de 2015 Se anexó el glosario Se realizó el ajuste correspondiente a los nuevos grupos de trabajo de la UNP según Resolución 0228 de 2015	15/10/2015	03
03	Actualización de formato. Actualización ítems: Propósito, alcance, responsabilidades, marco normativo y consideraciones generales. Actualización de actividades y su descripción. Revisión de registros y puntos de control.	18/06/2018	04
04	Se realiza modificación al procedimiento en lo correspondiente al propósito, el alcance y el marco legal. Además, se incluyen los términos y definiciones de: alteración emocional, afectaciones emocionales, atención primaria psicológica, áreas de ajuste en psicología, crisis circunstanciales, discriminación en razón de género, enfoque interseccional, examen mental, factores protectores psicológicos, intervención en crisis en primera instancia, intervención en crisis en segunda instancia, medidas complementarias, orientación psicológica, población objeto, restablecimiento	23/05/2024	05

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN INICIAL	**DESCRIPCIÓN DE LA CREACIÓN O CAMBIO DEL DOCUMENTO**	**FECHA**	**VERSIÓN FINAL**
	emocional, riesgo suicida, vulnerabilidad psicológica y técnicas y estrategias psicológicas. De la misma manera, se incluyeron consideraciones generales bajo responsabilidad de la persona que lidera el proceso de APP y se ajustaron actividades de las personas profesionales en psicología de APP, con el fin de hacer más específica cada competencia en el marco de los casos individuales y los casos de CERREM MUJERES También, se incluyeron puntos de control, flujograma, se realizaron ajustes correspondientes a los lineamientos emitidos por la Oficina Asesora de Planeación e Información a través del Instructivo GIN-IN-01, y adecuaciones de aplicabilidad de enfoque de género y enfoque diferencial. Para terminar, se hizo revisión y ajuste en citación con el fin de garantizar la implementación de las normas APA.		